



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 9 8 . 8

LITUECHE, 2 1 ABR 2014 .-

DAEM: 0392.-
21/04/2014
RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL Nº 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo Nº 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de la Ley Sep de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Comuna de Litueche.
- El Ord. Nº 91 de fecha 16/04/2014, del Director del Establecimiento Educacional solicitando la compra de Impresoras Multifuncional para la Escuela.
- La necesidad de adquirir Impresoras Multifuncional para la Escuela.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **TECHNOSSYSTEMS CHILE S.A.**, cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

TECHNOSSYSTEMS CHILE S.A.

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
TECHNOSSYSTEMS CHILE S.A.	96.678.350-8	US\$409,12.-	Cuatrocientos nueve mil dólares con doce centavos. Valor con iva incluido.

- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde